

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN NO APRUEBA NI CONCEPTÚA FRENTE A LAS INTERVENCIONES EN CALZADAS DE MALLA VIAL ARTERIAL

- Según el Presidente de Pijao Grupo Empresarial, Carlos Hernán Peñalosa, sus operarios pavimentaron la carrera 11 con calle 98, por una comunicación de Planeación en la que señalaba que el constructor debía adelantar los arreglos en los espacios públicos cercanos a la obra.

Bogotá D.C., 21 de Diciembre de 2011. En relación con las afirmaciones realizadas por la Constructora Pijao, frente a la intervención de la Malla Vial arterial en la Carrera 11 con Calle 98, las cuales se desarrollaron sin contar con los permisos de las autoridades competentes, la SDP aclara:

* Las aprobaciones que emite la entidad en cuanto a las intervenciones en el espacio público, están referidas única y exclusivamente a la provisión de andenes y rampas sobre el espacio público para el acceso a los predios, en la medida que estos cuenten con Licencias de Construcción, debidamente aprobadas.

* La Secretaría Distrital de Planeación, no aprueba ni conceptúa frente a las intervenciones en calzadas de Malla Vial Arterial, por lo que la aseveración que realiza la Constructora, en cuanto a contar con una comunicación de la SDP para “adelantar los arreglos en los espacios públicos cercanos a la obra”, debe entenderse en el marco de las aprobaciones que se emiten para la intervención de andenes. En ningún caso se asocian a intervenciones de calzadas, pues éstas cuentan con procedimientos específicos, están bajo la competencia del Sector de Movilidad, e incluyen la aprobación previa de la Interventoría de obra, la verificación del Instituto de Desarrollo Urbano y la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito correspondientes, entre otros.